

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE VALIDA LA CONVOCATORIA DE PROPUESTA DE AYUDAS PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 3 de febrero de 2026, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2).

El objeto de la citada orden es establecer las bases reguladoras de las ayudas previstas en el artículo 34.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (excluyendo cooperación que se corresponde con la Intervención 7119.3 del PEPAC).

Segundo.- De conformidad con el artículo 33.3.c) del Reglamento citado en el párrafo anterior, los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante, GDR) deberán elaborar y publicar las convocatorias de propuestas.

En este sentido, en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, se establece que los GDR deberán elaborar y publicar las convocatorias de propuestas de las ayudas correspondientes a la Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de los solicitantes que no son GDR, que remitirán a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para su validación.

Las convocatorias de propuestas incluirán las líneas de ayudas y las tipologías de operaciones subvencionables, la cuantía máxima total del crédito destinado a cada línea de ayuda y los criterios de selección del Anexo II de la Orden de 3 de febrero de 2026, que se aplicarán a cada línea de ayuda, su puntuación y la puntuación mínima exigida para su selección, todo ello de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local aprobada.

Tercero.- Tras el requerimiento efectuado con fecha 11 de febrero de 2026 por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el GDR de la Campiña y los Alcores de Sevilla presentó la convocatoria de propuesta de las ayudas dentro del plazo concedido.

Cuarto.- Una vez comprobada la documentación presentada por el GDR, se constata que la misma es conforme con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026 y en su Estrategia de Desarrollo Local que fue aprobada por esta Dirección General.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, "i) El diseño,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGNWLC75YN2JNC24XTJREZV85	PÁG. 1/3





planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”

Segundo.- La Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2), publicada en el BOJA Número 29, de 12 de febrero de 2026, establece en su artículo 18.1, que de conformidad con el artículo 33.3.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, los GDR deberán elaborar y publicar las convocatorias de propuestas, que remitirán a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para su validación.

Las convocatorias de propuestas incluirán lo siguiente:

“a) Las líneas de ayudas y las tipologías de operaciones subvencionables, de conformidad con lo establecido en cada Estrategia de Desarrollo Local.

b) La cuantía máxima total del crédito destinado a cada línea de ayuda.

c) Los criterios de selección del Anexo II que se aplicarán a cada línea de ayuda, su puntuación y la puntuación mínima exigida para su selección.”

Consta en el expediente que la documentación presentada por el GDR es conforme a lo exigido en el artículo 18.1 y a la Estrategia de Desarrollo Local aprobada por esta Dirección General.

Tercero.- En el citado artículo 18.1, último párrafo, de la Orden de 3 de febrero de 2026, se establece que, *“La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria deberá notificar a cada GDR la resolución de validación de su convocatoria de propuesta, que el GDR deberá publicar en su página web e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR.”*

Cuarto.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 50 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027, publicada en el BOJA Número 223, de 21 de noviembre de 2023, *“Los Grupos de Desarrollo Rural podrán solicitar a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dos modificaciones de sus Estrategias de Desarrollo Local, que supongan una revisión y actualización de cualquier aspecto de la misma.”*

La aplicación de la modificación solicitada surtirá efectos desde la notificación de la resolución por la que se apruebe la misma.

Quinto.- En el supuesto de que el GDR solicite la modificación de su Estrategia de Desarrollo Local y que dicha modificación afecte al contenido de las convocatorias de propuestas establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, dicha modificación no afectará a los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de modificación, a los que les serán de aplicación la Estrategia de Desarrollo Local y la convocatoria de propuesta vigente en el momento de su inicio.

No se admitirán solicitudes durante el plazo de tramitación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Rural, desde la presentación de la solicitud de modificación hasta la notificación de la resolución de aprobación de dicha modificación por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria; dicha resolución validará también la nueva convocatoria de propuesta.

A las solicitudes presentadas desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local les serán aplicables las condiciones establecidas en la nueva convocatoria de propuesta validada por esta Dirección General de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local modificada.

A efectos de garantizar la publicidad y transparencia, la información actualizada sobre la Estrategia vigente y sus modificaciones, así como las nuevas convocatorias de propuestas validadas, estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmJGNWLC75YN2JNC24XTJREZV85

PÁG. 2/3





el enlace: <https://lajunta.es/6dgbg> y el GDR deberá publicarla en su página web e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

Primero.- Validar la convocatoria de propuestas de ayudas presentada por el GDR de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local aprobada.

Segundo.- La convocatoria de propuestas de ayudas se deberá publicar en la página web del GDR e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR, haciéndose constar que no podrán presentarse solicitudes de ayudas hasta la publicación en el BOJA de la resolución de la convocatoria correspondiente.

Tercero.- En el supuesto de que el GDR solicite la modificación de su Estrategia de Desarrollo Local y que dicha modificación afecte al contenido de las convocatorias de propuestas establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 3 de febrero de 2026, se procederá de la forma siguiente:

1º.- A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de modificación de la Estrategia de Desarrollo Local les serán de aplicación la Estrategia de Desarrollo Local y la convocatoria de propuesta vigente en el momento de su inicio.

2º.- No se admitirán solicitudes durante el plazo de tramitación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Rural, desde la presentación de la solicitud de modificación hasta la notificación de la resolución de aprobación de dicha modificación por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria; dicha resolución validará también la nueva convocatoria de propuesta.

3º.- Las solicitudes presentadas desde el día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local les serán aplicables las condiciones establecidas en la misma y la nueva convocatoria de propuesta validada por esta Dirección General.

Cuarto.-La resolución de aprobación de la modificación de la Estrategia de Desarrollo Local validará, en su caso, las líneas de ayuda y las tipologías subvencionables, la cuantía máxima total del crédito destinado a cada línea de ayuda y/o a los criterios de selección aplicables.

Quinto.- La información actualizada sobre la Estrategia vigente y sus modificaciones, así como de las convocatorias de propuestas validadas, estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el enlace: <https://lajunta.es/6dgbg> y el GDR deberá publicarla en su página web e instar a su publicación en el tablón de anuncios de los ayuntamientos socios de la Asociación reconocida GDR.

Notificar la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGNWLC75YN2JNC24XTJREZV85	PÁG. 3/3	

Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:	LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE30)	
LÍNEAS DE AYUDAS Y TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES (marcar lo que proceda de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local aprobada)	PRESUPUESTO	
LÍNEA DE AYUDAS 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL	550.578,27 €	
1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.		
1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.	X	
1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.		
1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.		
1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.		
1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.		
1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.	X	
1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.		
1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.	X	
1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.		
1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.	X	
LÍNEA DE AYUDAS 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL	550.578,27 €	
2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.		
2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.		
2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.	X	
2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.		
2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.		
2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.	X	
2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.	X	

LÍNEA DE AYUDAS 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE		734.104,34 €
3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.	X	
3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		
3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de act. de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conserv. del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.	X	
3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		
3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.	X	
3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.	X	
PRESUPUESTO TOTAL A CONVOCAR		1.835.260,88 €

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA. CÓDIGO SE30

Los criterios de selección del Anexo II de las bases reguladoras que se aplicarán a cada línea de ayuda, su puntuación y la puntuación mínima exigida para su selección de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local son los que se indican a continuación (marcar lo que proceda)::

SI NO

LÍNEA DE AYUDAS Nº 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL

Selección	Tipologías de operaciones subvencionables
	1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
SI	1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.
	1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.
	1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.
	1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.
	1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.
SI	1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.
	1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.
SI	1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. agrarios.

	1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transform. y/o comercialización de prod. forestales.	
SI	1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS		
Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter productivo)	Puntuación asignada
AT.7	Criterios de selección relacionados con la producción local de calidad artesanal (en negrilla son excluyentes)	10
	AT.7.1 La operación implica un apoyo para productos locales identificados expresamente en la EDL o que se encuentren amparados en algún sistema de calidad (Certificación de calidad, IGP...)	10
AT.8	Criterios de selección relacionados con los efectos de la operación en el territorio (en negrilla son excluyentes)	10
	AT.8.1 La operación consiste en una primera instalación o un primer servicio/actividad prestacional por una empresa o persona autónoma	10
	AT.8.2 La operación consiste en la ampliación o diversificación de servicios o actividades distintos de los prestados inicialmente por una empresa o persona autónoma	10
CO.1	Criterios de selección relacionados con la resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (en negrilla son excluyentes)	15
	CO.1.1 La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	13
	CO.1.2 La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	14
	CO.1.3 La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	15
FE.3	Criterios de selección relacionados con el encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura	10

	Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER (en negrilla son excluyentes)	
FE.3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	10
FE.3.2	Industria extractiva o manufacturera	10
FE.3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	10
FE.3.4	Construcción	10
FE.3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	10
FE.3.6	Transporte y almacenamiento	10
FE.3.7	Hostelería	10
FE.3.8	Información y comunicaciones	10
FE.3.9	Actividades inmobiliarias	10
FE.3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	10
FE.3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	10
FE.3.12	Administración Pública y Defensa	10
FE.3.13	Educación	10
FE.3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	10
FE.3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	10
FE.3.16	Otros servicios	10

FE.6	Criterios de selección relacionados con la mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario en el ámbito de la ZRL (en negrilla son excluyentes)	10
FE.6.1	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la producción agrolimentaria y/o forestal	10
FE.6.2	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales	10
FE.6.3	La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la comercialización de productos agrarios y/o forestales	10
FE.6.4	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la producción de productos agroalimentarios y/o forestales	10
FE.6.5	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales	10
FE.6.6	La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la comercialización de productos agroalimentarios y/o forestales	10
CC.2	Criterios de selección relacionados con la utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía (en negrilla son excluyentes)	6
CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	6
CC.5	Criterios de selección relacionados con la formación, difusión o sensibilización sobre Lucha contra el Cambio Climático	5
CC.5.1	Acciones formativas de diverso formato (curso, jornadas, talleres, webinar)	4
CC.5.2	Contribución a la ampliación del conocimiento y difusión sobre efectos del cambio climático	1
IG.1	Criterios de selección relacionados con la tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos) (en negrilla son excluyentes)	6
IG.1.1	Promotora persona física mujer	5

	IG.1.2	Promotora empresa /persona jurídica en el que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto	5
	IG.1.3	Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer	5
	IG.1.4	Explotaciones agrarias de titularidad compartida	5
	IG.1.5	Asociaciones y federaciones de mujeres	5
	IG.1.6	Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”	1
	IG.1.7	Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores ”masculinizados”	1
	IG.1.8	Asociaciones y federaciones que trabajen por la igualdad de género	1
	JR.1	Criterios de selección relacionados con la contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años) (en negrilla son excluyentes)	6
	JR.1.1	La operación está promovida por: población joven emprendedora	4
	JR.1.2	La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo	4
	JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	4
	JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	4
	JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	1
	JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	1
	JR.1.7	Asociaciones juveniles	4
	IN.1	Criterios de selección relacionados con el carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda	10
	IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	10
	IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	10

	IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	10
PS.2	1 Criterios de selección relacionados con la tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión) (subcriterios excluyentes en negrilla)		12
	PS.2.1	Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año)	10
	PS.2.2	Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €/año)	10
	PS.2.3	Entidades de economía social	2
PUNTUACIÓN TOTAL			100

LÍNEA DE AYUDAS N° 2

LÍNEA DE AYUDAS N° 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Selección	Tipologías de operaciones subvencionables
	2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.
	2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.
SI	2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.
	2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.
	2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.
SI	2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.
SI	2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA 2 DE AYUDAS

Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter productivo)	Puntuación asignada
AT.7	Criterios de selección relacionados con la producción local de calidad artesanal (en negrilla son excluyentes)	10
AT.7.1	La operación implica un apoyo para productos locales identificados expresamente en la EDL o que se encuentren amparados en algún sistema de calidad (Certificación de calidad, IGP...)	10
AT.8	Criterios de selección relacionados con los efectos de la operación en el territorio (en negrilla son excluyentes)	15

	AT.8.1	La operación consiste en una primera instalación o un primer servicio/actividad prestacional por una empresa o persona autónoma	15
	AT.8.2	La operación consiste en la ampliación o diversificación de servicios o actividades distintos de los prestados inicialmente por una empresa o persona autónoma	15
	CO.1	Criterios de selección relacionados con la resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (en negrilla son excluyentes)	15
	CO.1.1	La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	13
	CO.1.2	La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	14
	CO.1.3	La operación atiende a 3 o más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	15
	FE.3	Criterios de selección relacionados con el encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER (en negrilla son excluyentes)	10
	FE.3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	10
	FE.3.2	Industria extractiva o manufacturera	10
	FE.3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	10
	FE.3.4	Construcción	10
	FE.3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	10
	FE.3.6	Transporte y almacenamiento	10
	FE.3.7	Hostelería	10

	FE.3.8	Información y comunicaciones	10
	FE.3.9	Actividades inmobiliarias	10
	FE.3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	10
	FE.3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	10
	FE.3.12	Administración Pública y Defensa	10
	FE.3.13	Educación	10
	FE.3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	10
	FE.3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	10
	FE.3.16	Otros servicios	10
CC.2		Criterios de selección relacionados con la utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energía (en negrilla son excluyentes)	6
	CC.2.1	Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o Gas natural licuado o similares	6
CC.5		Criterios de selección relacionados con la formación, difusión o sensibilización sobre Lucha contra el Cambio Climático	5
	CC.5.1	Acciones formativas de diverso formato (curso, jornadas, talleres, webinar)	4
	CC.5.2	Contribución a la ampliación del conocimiento y difusión sobre efectos del cambio climático	1
IG.1		Criterios de selección relacionados con la tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos) (en negrilla son excluyentes)	6
	IG.1.1	Promotora persona física mujer	5
	IG.1.2	Promotora empresa /persona jurídica en el que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto	5

	IG.1.3	Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer	5
	IG.1.4	Explotaciones agrarias de titularidad compartida	5
	IG.1.5	Asociaciones y federaciones de mujeres	5
	IG.1.6	Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”	1
	IG.1.7	Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores “masculinizados”	1
	IG.1.8	Asociaciones y federaciones que trabajen por la igualdad de género	1
JR.1	Criterios de selección relacionados con la contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años) (en negrilla son excluyentes)		6
	JR.1.1	La operación está promovida por: población joven emprendedora	4
	JR.1.2	La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo	4
	JR.1.3	Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes	4
	JR.1.4	Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.	4
	JR.1.5	Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección	1
	JR.1.6	Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes	1
	JR.1.7	Asociaciones juveniles	1
IN.1	Criterios de selección relacionados con el carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda) (en negrilla son excluyentes)		10
	IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	10
	IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	10

	IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	10
PS.2		Criterios de selección relacionados con la tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión) (subcriterios excluyentes en negrilla) (en negrilla son excluyentes)	17
	PS.2.1	Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año)	15
	PS.2.2	Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €/año)	15
	PS.2.3	Entidades de economía social	2
PUNTUACIÓN TOTAL			100

LÍNEA DE AYUDAS Nº 3

LÍNEA DE AYUDAS Nº 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Selección	Tipologías de operaciones subvencionables
SI	3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
	3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
SI	3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.
	3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.

SI	3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.	
SI	3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA LÍNEA DE AYUDAS		
Código	Denominación de criterios y subcriterios de selección (operaciones de carácter NO productivo)	Puntuación asignada
AT.7	Criterios de selección relacionados con la producción local de calidad artesanal (en negrilla son excluyentes)	10
	AT.7.1 La operación implica un apoyo para productos locales identificados expresamente en la EDL o que se encuentren amparados en algún sistema de calidad (Certificación de calidad, IGP...)	10
CO.1	Criterios de selección relacionados con la resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (en negrilla son excluyentes)	15
	CO.1.1 La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL	13
	CO.1.2 La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL	14
	CO.1.3 La operación atiende a 3 o más necesidades priorizadas detectadas en EDLL	15
CC.5	Criterios de selección relacionados con la formación, difusión o sensibilización sobre Lucha contra el Cambio Climático	5
	CC.5.1 Acciones formativas de diverso formato (curso, jornadas, talleres, webinar)	5
	CC.5.2 Contribución a la ampliación del conocimiento y difusión sobre efectos del cambio climático	5
IG.6	Criterios de selección relacionados con la sensibilización en materia de género (en negrilla son excluyentes)	5
	IG.6.1 Edición y difusión de material divulgativo en materia de igualdad género	5

FE.3	Criterios de selección relacionados con el encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE v.2), siempre que sean subvencionables por LEADER (en negrilla son excluyentes)	7
FE.3.1	Agricultura, ganadería, silvicultura	7
FE.3.2	Industria extractiva o manufacturera	7
FE.3.3	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	7
FE.3.4	Construcción	7
FE.3.5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor	7
FE.3.6	Transporte y almacenamiento	7
FE.3.7	Hostelería	7
FE.3.8	Información y comunicaciones	7
FE.3.9	Actividades inmobiliarias	7
FE.3.10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7
FE.3.11	Actividades administrativas y servicios auxiliares	7
FE.3.12	Administración Pública y Defensa	7
FE.3.13	Educación	7
FE.3.14	Actividades sanitarias y de servicios sociales	7
FE.3.15	Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento	7

	FE.3.16	Otros servicios	7
	JR.3	Criterios de selección relacionados con la juventud: contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años) (subcriterios excluyentes en negrilla)	6
	JR.3.1	Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad	5
	JR.3.2	Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, o convenios de prácticas oficiales para población joven	5
	JR.3.3	Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada) al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL	1
	JR.3.4	Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local	1
	JR.3.5	Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural	5
	JR.3.6	Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida	5
	JR.3.7	Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen productos o servicios dirigidos a la población juvenil	5
	JR.3.8	La operación responde a una o más necesidades específicas en materia de juventud identificadas en la EDL (*)	1
	IN.1	Criterios de selección relacionados con el carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda	10
	IN.1.1	La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*)	10
	IN.1.2	La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*)	10
	IN.1.3	La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la EDLL(*)	10
	PT.1	Criterios de selección relacionados con la contribución de la operación para la que se solicita la ayuda	12

	PT.1.1	La operación supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento de los patrimonios natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso, mediante intervenciones físicas, o por actuaciones de formación, difusión o sensibilización de los mismos	10
	PT.1.2	La operación tiene como finalidad la promoción, difusión y conservación de oficios, labores o especialidades gastronómicas tradicionales del territorio contempladas en la EDL (*)	2
	PT.1.3	Operaciones que contemplen cualquier otra acción sobre el patrimonio rural identificada en la EDL como de posible interés (*)	2
	SP.2	Criterios de selección relacionados con la mejora de calidad de vida de la población (en negrilla son excluyentes)	15
	SP.2.1	Operaciones para la modernización de municipios, la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos demandados por la población	15
	SP.2.2	Operaciones que contemplen el fomento de nuevos servicios identificados como prioritarios en la EDL (*)	15
	SP.2.3	La operación promueve el cuidado y la calidad de vida de personas mayores de 65 años a través de actividades/servicios exclusivos para esa franja de edad	15
	PS.1	Criterios de selección relacionados con la tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora	15
	PS.1.1	Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado de la ZRL	15
	PS.1.2	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL	15
	PS.1.3	Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.	15
PUNTUACIÓN TOTAL			100

GRUPO DE DESARROLLO RURAL		
LÍNEAS DE AYUDAS Y TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES (marcar lo que proceda de conformidad con la Estrategia de Desarrollo Local aprobada)		PRESUPUESTO
LÍNEA DE AYUDAS 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL		
1.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo al sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.		
1.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación en el sector de la producción, transformación y/o comercialización agraria y/o forestal.		
1.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas al sector agrario y/o forestal.		
1.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a regímenes de calidad.		
1.5. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración vinculadas con el sector agrario y/o forestal.		
1.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al sector agrario y/o forestal.		
1.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones agrarias.		
1.8. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de explotaciones forestales.		
1.9. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.		
1.10. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales.		
1.11. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas que presten servicios al sector agrario y/o forestal.		
LÍNEA DE AYUDAS 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL		
2.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas de apoyo a la diversificación de la economía rural.		
2.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación para la diversificación de la economía rural.		
2.3. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de información y promoción vinculadas a la diversificación de la economía rural.		
2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural.		
2.5. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios de apoyo a la diversificación de la economía rural.		
2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas.		
2.7. Operaciones destinadas a la puesta en marcha y desarrollo de nuevas actividades económicas a través de la ejecución de un plan empresarial.		
LÍNEA DE AYUDAS 3. CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE		
3.1. Operaciones destinadas a la elaboración de estudios, planes y programas vinculados a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		
3.2. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de formación vinculadas a la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		
3.3. Operaciones destinadas al desarrollo de act. de promoción, información y sensibilización vinculadas a la conserv. del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		
3.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración relacionadas con la conservación del patrimonio rural, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social y sostenible.		
3.5. Operaciones destinadas a la conservación, protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio rural incluyendo el medioambiental.		
3.6. Operaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida.		
PRESUPUESTO TOTAL A CONVOCAR		